



MAT.: OTORGA PATENTE DE  
 MICROEMPRESA FAMILIAR LEY N° 19.749,  
 ROL N° 500-362.

ALGARROBO,  
 DECRETO: N°  
 VISTOS:

29 DIC 2021  
 2537



1. Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
2. Ley N° 3.063 de Rentas Municipales y sus posteriores modificaciones.
3. D.A. N° 1859 de fecha 07/12/2020, Aprueba el Acuerdo de concejo N° 153/2020 del Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en Sesión Extraordinaria de Concejo N° 34 de fecha 02/12/2020.
4. D.A. N° 1880 de fecha 10/12/2020, Aprueba Presupuesto Municipal de Ingresos y Gastos para el año 2021.
5. Ley N° 19.749, Crea Ley de Microempresa Familiar sus características y sus requisitos.
6. D.A. N° 1182 de fecha 16/06/2021, Modifica D.A. N° 0146 de fecha 18.01.2021, que establece orden de subrogancia en Municipalidad de Algarrobo.
7. Ord. N° 418/2021 de fecha 21/12/2021, de la Oficina Rentas y Patentes Comerciales, informa que cumple con los requisitos.
8. D.A. N° 1924 de fecha 05/10/2021, Establece Orden de Subrogancia en la Municipalidad de Algarrobo.

**CONSIDERANDO:**

El Ord. N° 418 de fecha 21/12/2021, emitido por la Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, mediante el cual informa que, en base a los antecedentes presentados, procede otorgar la patente de Microempresa Familiar, emplazada en Parcelación Los Boldos, Parcela 7 A, Camino Las Dichas, comuna de Algarrobo.

**DECRETO:**

1. Otórgase la presente patente **MICROEMPRESA FAMILIAR**, al contribuyente que se individualiza y autorizase su funcionamiento en la dirección comercial que se indica:

CLASIFICACIÓN	:	<b>MICROEMPRESA FAMILIAR</b>
ROL	:	N° 500-362
ACTIVIDAD ECONÓMICA	:	LOCAL DE EXPENDIO DE ALIMENTOS, ELABORACIÓN DE ALIMENTOS CON CONSUMO (RESTAURANTE), GELATERIA, PASTELERÍA Y PANADERÍA.

DIRECCIÓN PARTICULAR Y COMERCIAL :

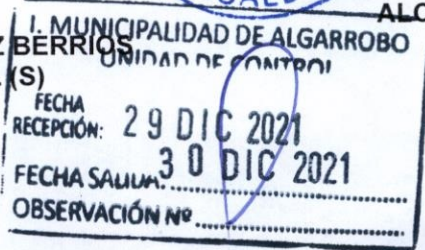
NOMBRE CONTRIBUYENTE	:	INGRID STIERLING COTAPOS ALMACENES Y GASTRONOMÍA E.I.R.L.
RUT	:	N° 76.150.618-8
REPRESENTANTE LEGAL	:	INGRID STIERLING COTAPOS
CÉDULA NACIONAL DE IDENTIDAD	:	N°
FECHA DE INICIO	:	21/12/2021

2. La Oficina de Rentas y Patentes Comerciales, procederá a efectuar los registros respectivos y girar la Orden de Ingreso Municipal.
3. Se entenderá autorizada la Patente cuando el Giro respectivo, se encuentre pagado.
4. Los antecedentes que respaldan este documento debidamente refrendados por la Secretaría Municipal pasarán a formar parte integrante del presente Decreto.
5. La Secretaría Municipal, procederá a notificar mediante carta certificada al domicilio particular o comercial de la persona natural o jurídica la resolución contenida en el presente Decreto.

**NOTESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y ARCHÍVESE**



MARIA CONSUELO GUTIERREZ BERRIO  
 SECRETARIA MUNICIPAL (S)



ISYM/MCGB/MAAG/grp.  
 Distribucion:  
 Contribuyente (1)  
 Rentas y Patentes Comerciales (1)  
 Dirección Jurídica. (1)  
 Unidad de Control (1)  
 Archivo - (2)